CONTRATO DE CONSULTORIA No.385 de 2025

Timbío, 16 de octubre de 2025

Señores
SINCO & ASOCIADOS SAS
NIT: 900988219-0
R.L MARIA DEL MAR GUACA DIAZ
C.C: 1.019.092.802 de Popayán

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-049-2025.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de planeación, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2025 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE 15 #16-46 CON NUMERO PREDIAL 19807 01-00-0000-0046-0004-0-00000000 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON EL PROYECTO "MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES Y SEDES DE USO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($19.465.415) IVA INCLUIDO, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 554 del 30 de julio de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días, Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por medio de una única acta, de conformidad con los elementos efectivamente realizados y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y

los documentos necesarios para el respectivo tramite. Dicho pago estará condicionado a la presentación de la certificación de cumplimiento e informe emitido por el supervisor.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: El CONTRATISTA debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de los (5) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos.

1) Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Lina María Sánchez L – apoyo a contratación